



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA

Pucallpa, 22 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00114 -2022-SUNARP/ZRVI/JEF

VISTO: El correo institucional, de fecha 23.11.2022, remitido por la Analista de Gestión de Empleo y Compensación, donde da cuenta del descanso médico de fecha 23.11.2022, otorgado al señor Marco Antonio Madueño Cárdenas, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, ante la presencia de personal de esta Zona Registral con sintomatología del COVID-19, se procedió a realizar un descarte de COVID-19 a todo el personal, resultando positivo varios de los trabajadores;

Que, el área de Recursos Humanos a través del correo institucional, de fecha 23.11.2022, remitió a esta Jefatura Zonal un listado del personal que resultó positivo al COVID-19, encontrándose en dicha relación al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, señor Marco Antonio Madueño Cárdenas;

Que, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica presentó a esta Zona Registral, el descanso médico por cinco (05) días, otorgado por el médico Renato Bullón Morales, por tener como diagnóstico Covid (+), computándose dicho descanso, desde el 23 hasta el 27 de noviembre de 2022;

Que, al respecto, el artículo 32° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por la Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, y modificatorias, señala sobre la inasistencia del trabajador al centro de trabajo, que ésta deberá ser comunicada y sustentada, en el día, al jefe inmediato y justificado en un plazo máximo de 48 horas de producida su inasistencia al jefe inmediato, empero sólo en los siguientes casos: a) Enfermedad; b) Desastres naturales; c) Accidente; d) Por emergencia, la cual deberá ser merituada por su Jefe inmediato, e) Por motivos particulares; f) Otros supuestos debidamente acreditados;

Que, en ese contexto, se ha producido la suspensión imperfecta del vínculo laboral del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, señor Marco Antonio Madueño Cárdenas con la entidad, debido al descanso médico por enfermedad presentada por el mencionado trabajador, el cual se mantendrá del 23 al 27 de noviembre de 2022, siendo necesario proceder con el encargo de las funciones de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, por necesidad de servicios;

Que, la asignación de funciones mediante encargo se encuentra regulado en el Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, señalando el artículo 71º que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, debiendo el trabajador cumplir con los requisitos previstos en el Manual de Organización y Funciones – MOF y/o instrumentos de gestión de similar naturaleza, señalando además su artículo 72º, que el encargo tiene naturaleza excepcional, temporal y concluirá – entre otros supuestos-, cuando el titular del cargo retome sus funciones;

Que, revisándose los requisitos del perfil de puesto de la plaza de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, aprobado mediante la Resolución N° 311-2022-SUNARP/GG, se advierte que la servidora Milka Núñez Panduro, quien se desempeña como Abogada en la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Zona Registral, cumple con los requisitos mínimos para asumir por encargo dichas funciones;

Que, en ese sentido y a fin de mantener la operatividad de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, se ha visto conveniente encargar las funciones de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica a la Abogada de la Unidad de Asesoría Jurídica, señora Milka Núñez Panduro, en adición a sus funciones, del 23 al 27 de noviembre de 2022;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el literal z) del artículo 72º del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022-SUNARP/SN; y con el visado de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar las funciones de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica a la Abogada de la Unidad de Asesoría Jurídica, señora Milka Núñez Panduro, en adición a sus funciones, del 23 al 27 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo precedente, y a todas las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**Firmado digitalmente
JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES
Jefe Zonal
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - SUNARP**